



## **YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA RESUMEN EJECUTIVO**

Informe de Seguimiento N° DGA-S-16 JUOC-S-L-08/2015, seguimiento al cumplimiento de la recomendación contenida en el informe DGA-37 JUOC-E-CI-02/2013 "*ASPECTO DE CONTROL INTERNO ORIGINADO EN EL RELEVAMIENTO DE INFORMACION REFERIDO A LA ADMINISTRACION DE ALMACENES DEL DISTRITO COMERCIAL LA PAZ*", emitido el 8 de noviembre de 2013.

El objetivo del seguimiento fue evaluar y determinar en forma independiente el grado de cumplimiento de la recomendación contenida en el Informe de Control Interno N° DGA-37 JUOC-E-CI-02/2013, "*Aspecto de Control Interno originado en el relevamiento de Información referido a la Administración de Almacén del Distrito Comercial La Paz*".

El objeto del seguimiento constituye, entre otros, los documentos generados en las Unidades de Administración, Unidad de Contabilidad del Distrito Comercial La Paz (DCLP), como resultado de la aplicación del cronograma de cumplimiento de recomendaciones establecidas en el Formato 2, emitido en cumplimiento a la Resolución CGR-1/010/97 de la Contraloría General de la República, actual Contraloría General del Estado.

En base a los resultados del presente seguimiento al cumplimiento de la recomendación, contenida en el Informe DGA-37 JUOC-E-CI-02/2013, "*...Aspecto de Control Interno originados en el Relevamiento de Información referido a la Administración de Almacenes del Distrito Comercial La Paz*", emitido el 8 de noviembre de 2013, se establece que la recomendación no fue cumplida; en virtud a que las acciones adoptadas en el Distrito Comercial no fueron suficientes, generando: limitaciones para exponer saldos reales y confiables entre saldos de almacenes y registros contables del almacén del Distrito Comercial La Paz.

Sin embargo, según, el Supervisor de Activos Fijos y Materiales de la Unidad de Contabilidad General (UCG), Contraparte de la empresa Berthin Amengual y Asociados SRL, contratada para la Inventariación, codificación y revalúo y avalúo técnico de bienes de consumo y/o materiales existentes en los almacenes de YPFB, determinará sobrantes y faltantes, los cuales deberán ser conciliados por el Encargado de Almacén y el Contador de Activos Fijos y Materiales.

La Paz, 3 de diciembre de 2015